

3406

Marcos Paz,

01 DIC 2021

VISTO:

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La ordenanza municipal número 45/2012.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo ha solicitado mediante atenta nota remitida a este DEM la declaración de Interés Municipal, los eventos y actividades que realizara el programa Centros Deportivos Barriales, destacándose eventos deportivos y recreativos, municipales y regionales, viajes y excursiones, paseos, provisión de materiales, indumentaria y alimentos, capacitaciones y clínicas distritales, regionales y nacionales, mantenimiento de las sedes y predios, campamentos dentro y fuera del partido, festejos del día de la niñez, primavera, vacaciones de invierno, programa de verano.

Que a través de estas actividades y eventos especiales la subsecretaría tiene como objetivo la participación, integración, desarrollo y contención de los alumnos que durante este año participaran de las distintas propuestas, cumpliendo los objetivos.

Que la ordenanza municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal, los eventos, actividades y competencias del programa Centros Deportivos Barriales 2022.

ARTÍCULO 2°: Refrendarán el presente Decreto el Secretario solicitante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.


 Dña. MARTA EUGENIA HERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DEPORTIVO
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


 ANTONIO RICARDO P. CORTESE
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

